



MEMORIA DE LA VICECONSEJERIA DE MEDIO RURAL CON LA QUE SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REGULAR MEDIANTE UN DECRETO LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA PAC 2023-2027 EN CASTILLA-LA MANCHA

I.- ANTECEDENTES DE LA NORMA

La Política Agraria Común (PAC) del año 2023 al 2027 administrará la ayuda de la UE financiada por el Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEAGA) y por el Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER) mediante un Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) para cada Estado miembro aprobado por la Comisión Europea, conforme con el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (PEPAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

En el artículo 124 dispone que cada Estado miembro deberá crear un comité encargado del seguimiento de la ejecución del PEPAC que garantizará una representación equilibrada de las autoridades públicas, los interlocutores económicos y sociales, incluidos los representantes del sector agrario, y los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil. Prescribe, además, que cuando se establezcan elementos del PEPAC a nivel regional se crearán Comités de seguimiento regionales para supervisar la aplicación de los elementos regionales del PEPAC y facilitar información al respecto al Comité de seguimiento nacional. Los Comités de seguimiento deben adoptar su reglamento interno en el que se incluirán disposiciones relativas a la prevención de conflictos de intereses y a la aplicación del principio de transparencia.

Normativa comunitaria:

. Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

. Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agraria común y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

. Decisión de ejecución de la Comisión Europea C (2022) 6017 final, de 31 de agosto de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión





Castilla-La Mancha

financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Normativa estatal:

- . Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- . Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- . Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la PAC en España y de los fondos europeos agrarios FEAGA y FEADER.
- . Plan Estratégico de la PAC de España (PEPAC)

Normativa autonómica:

- . Ley 4/2016 de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- . Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

II.- PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA

Esta iniciativa normativa consiste en un Decreto por el que se crea el Comité regional de seguimiento del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) en Castilla-La Mancha.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, establece la obligatoriedad de establecer comités de seguimiento de los planes estratégicos de la PAC en un plazo máximo de seis meses desde la aprobación del plan. El PEPAC de España fue aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea el 31 de agosto de 2022.

Este reglamento dispone que cuando se establezcan elementos del PEPAC a nivel regional se crearán Comités de seguimiento regionales para supervisar la aplicación de los elementos regionales del PEPAC y facilitar información al respecto al Comité de seguimiento nacional. Los Comités de seguimiento deben adoptar su reglamento interno en el que se incluirán disposiciones relativas a la prevención de conflictos de intereses y a la aplicación del principio de transparencia.

EL PEPAC entró en vigor el 1 de enero de 2023 y para su puesta en práctica es necesario avanzar en la elaboración de las bases reguladoras de las ayudas de las intervenciones regionales que deben incorporar criterios de selección de operaciones, que deben ser consultados al Comité regional de seguimiento para que emita su dictamen previo.

III.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

Es necesaria la constitución del Comité regional de seguimiento del PEPAC en Castilla-La Mancha para que pueda desempeñar las tareas que se le asignan reglamentariamente.





Castilla-La Mancha

Además, responde a la necesidad de establecer su composición, delimitar sus funciones y regular su régimen de organización y funcionamiento en Castilla-La Mancha, para lo que se aplica la analogía con el comité precedente del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022.

IV.- Objetivos de la norma

- 1.- Desarrollar la normativa comunitaria de la PAC en el ámbito regional, creando el Comité de seguimiento del PEPAC de Castilla-La Mancha como órgano colegiado adscrito a la Viceconsejería de Medio Rural, encargada como Autoridad de gestión del seguimiento de la ejecución del PEPAC en Castilla-La Mancha.
- 2.- Impulsar la participación de las administraciones públicas y la sociedad civil en la política agraria de Castilla-La Mancha.
- 3.- Establecer la composición, las funciones y el régimen de organización y funcionamiento del Comité regional de seguimiento del PEPAC en Castilla-La Mancha

Es por ello que se considera que el Decreto es el instrumento jurídico más adecuado para la creación del Comité regional de Seguimiento del PEPAC en Castilla-La Mancha.

La Autoridad de Gestión del PEPAC 2023-2027 de Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 594D6F4BED33F9E255EBC5